



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONCEJO N°065-2011-CM/MDP

Pangoa, 17 de noviembre del 2011

VISTO: El acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 16 de noviembre del año en curso.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MIMDES se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29030, Reglamento que en su Artículo 2° define a la Organización Representativa de la Comunidad (ORC) como una persona jurídica de derecho privado, que se constituye exclusivamente para la ejecución de los proyectos que se encuentren a su cargo, cuya existencia comienza a partir del registro de su acreditación a cargo de la Municipalidad respectiva y se extingue con la finalización del proyecto;

Que, en el Artículo 4° del Reglamento mencionado precedentemente establece que el Órgano Directivo está constituido por cuatro personas que residan en la comunidad donde se ejecutará el proyecto, y ejercerán los cargos de Presidente, Tesorero, Secretario y Fiscal. Los tres primeros son elegidos democráticamente y por mayoría simple en la Asamblea General a que se refiere el artículo 3° del presente reglamento, **mientras que el Fiscal es designado por el Concejo Municipal a propuesta del Alcalde;**

Que, atendiendo a lo establecido en el párrafo que antecede, en la parte in fine el mencionado Artículo señala que el Fiscal del ORC es designado por el Concejo Municipal a propuesta del Alcalde; cuya función será fiscalizar la adecuada utilización de los recursos y los avances en la ejecución del proyecto a cargo del ORC; por lo que en sesión ordinaria realizado el 16 de noviembre del pte. **se ha designado al Fiscal para la obra "Mejoramiento de la Infraestructura de la I. E. I. San Ignacio de Loyola del Centro Poblado Unión Chavini, distrito de Pangoa - Satipo - Junín";**

Que, con Resolución de Alcaldía N° 992-2011-A/MDP, se reconoce al Órgano Directivo de la Organización Representativa de la Comunidad del Centro Poblado Unión Chavini, para el Proyecto **"Mejoramiento de la Infraestructura de la I. E. I. San Ignacio de Loyola del Centro Poblado Unión Chavini, distrito de Pangoa - Satipo - Junín";**

Y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal;

ACORDO :

Artículo Primero.- ACREDITAR a don **MARIO ORTEGA DEL VALLE**, identificado con DNI N° 20998720, como **FISCAL** del Órgano Directivo de la Organización Representativa de la Comunidad para el proyecto **"Mejoramiento de la Infraestructura de la I. E. I. San Ignacio de Loyola del Centro Poblado Unión Chavini, distrito de Pangoa - Satipo - Junín"**.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento las instancias que correspondan e invocar la coordinación estrecha con el Órgano Directivo de la Organización Representativa de la Comunidad, para el cumplimiento de las metas, de conformidad al Reglamento de la Ley N° 29030.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
Jorge F. Herbas Quintana
ALCALDE

000231

REPÚBLICA DEL PERÚ		REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION - E ESTADO CIVIL		CUI
		DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD		DNI 20998720-7
	Primer Apellido ORTEGA		Fecha Inscripción 08 01 1998	
	Segundo Apellido DEL VALLE		Fecha Emisión 11 03 2011	
	Pra Nombres MARIO		Fecha Caducidad 11 03 2019	
	Nacimiento: Fecha y Lugar 28 02 1966 090207			
	Sexo M	Estatus Civil S		
				

		CONCANCIA DE SUFRAGIO	CONCANCIA DE SUFRAGIO
CONCANCIA DE SUFRAGIO	CONCANCIA DE SUFRAGIO	CONCANCIA DE SUFRAGIO	CONCANCIA DE SUFRAGIO

Departamento JUNIN Provincia SATIPO Distrito PANGOA

Dirección
ANEXO UNION CHAVIN

Observaciones

Donación de Organos: NO Grupo de Votación: 104994









